

1 ¿Existe un procedimiento específico para las demandas de escasa cuantía?

En Letonia hay disponibles procesos especiales de escasa cuantía cuando la reclamación busca la recuperación de dinero o el cobro de ayudas alimenticias y la cantidad total de la demanda no supera los 2 100 EUR.

Los procesos de escasa cuantía se rigen por el capítulo 30.3: artículos 250.18 – 250.27 y capítulo 54.1: artículos 449.1–449.12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.1 Ámbito del procedimiento, cuantía máxima

Los procesos de escasa cuantía se aplican únicamente a demandas de recuperación de dinero y de cobro de ayudas alimenticias (artículo 35, apartado 1, puntos 1 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En los procesos de escasa cuantía, la deuda principal o, en el caso de una demanda de cobro de ayudas alimenticias, los pagos totales no pueden superar los 2 100 EUR en el día de interposición de la demanda. En el caso de demandas de cobro de ayudas alimenticias, se aplica por separado a cada hijo un máximo sobre la cuantía total de los pagos, siendo esta cuantía total la cantidad que se debe pagar en un año.

Las disposiciones que rigen los procesos de escasa cuantía en la legislación doméstica no son de aplicación al proceso de escasa cuantía en virtud del Reglamento (CE) nº 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía, excepto en lo relativo al procedimiento para recurrir las resoluciones de un tribunal de primera instancia. Las demandas para el cobro de ayudas alimenticias en asuntos transfronterizos dentro de la Unión Europea están sujetos al Reglamento (CE) nº 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos. La tasa estatal (*valsts nodeva*) que se pagará por una solicitud es del 15 % de la suma reclamada, aunque nunca menos de 71,41 EUR. En el caso de las demandas de cobro de ayudas alimenticias para un hijo o un progenitor, no es necesario pagar una tasa estatal.

1.2 Inicio del procedimiento

Al juzgar procesos de escasa cuantía, el tribunal sigue los procedimientos judiciales ordinarios con algunas excepciones que se establecen para demandas de escasa cuantía. El tribunal comienza considerando el asunto sobre la base de un escrito de demanda.

El tribunal no tramitará una demanda que no esté redactada de conformidad con el artículo 250.20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (el demandante no ha utilizado el modelo para procesos de escasa cuantía o no ha indicado si solicita una vista judicial para analizar el asunto).

En tal caso, un juez adopta una resolución motivada para no tramitar la demanda, la envía al demandante y fija un plazo para subsanar deficiencias. Este plazo no puede ser inferior a 20 días, que darán comienzo el día en que se adopta la resolución. La resolución del juez puede ser recurrida en un plazo de 10 días, o de 15 días si el lugar de residencia de la persona está fuera de Letonia.

1.3 Formularios

Es necesario elaborar la demanda y las observaciones del demandado utilizando los formularios establecidos por la Orden del Consejo de Ministros (*Ministru kabinets*) nº 783 de 11 de octubre de 2011 relativa a los formularios que se utilizarán en procesos de escasa cuantía. Los anexos de la Orden incluyen los siguientes formularios:

Demanda de escasa cuantía para la recuperación de dinero;

Demanda de escasa cuantía para el cobro de ayudas alimenticias;

Observaciones sobre una demanda de escasa cuantía para la recuperación de dinero;

Observaciones sobre una demanda de escasa cuantía para el cobro de ayudas alimenticias.

La Orden del Consejo está disponible en el portal legislativo del Boletín Oficial (*Latvijas Vēstnesis*): <http://likumi.lv/doc.php?id=237849>.

Además de los detalles particulares del demandante y el demandado, los formularios para procesos de escasa cuantía deben incluir la siguiente información:

El nombre del tribunal de distrito o municipal (*rajona (pilsētas) tiesa*) ante el que se presenta la solicitud; a menos que las partes hayan acordado por contrato que los litigios serán dirimidos en otro lugar, la demanda contra una persona debe ser presentada en el tribunal de su lugar de residencia declarado, o en el caso de una persona jurídica en el de su sede central (si la demanda está relacionada con las actividades de una sucursal o una oficina de una persona jurídica, también es posible interponer una demanda en el lugar donde está situada la sucursal o la oficina).

La información sobre el tribunal competente, es decir, el tribunal que debe ser indicado en el formulario, se encuentra en el portal de Internet

<http://www.tiesas.lv/>, en los apartados *Tiesas* («Tribunales») y *Tiesu darbības teritorijas* («Competencia territorial de los tribunales»).

Si el demandante quiere que sus intereses sean representados por otra persona ante el tribunal, deberá indicar quién es su representante. Para que otra persona pueda actuar como representante de una parte ante un tribunal, se debe redactar un poder de representación (*pilnvara*), que deberá estar certificado por un notario y aparecer indicado en la columna que declara la base de representación. Si el representante es un abogado titulado (*zvērināts advokāts*), la representación debe ser confirmada por una orden de representación (*orderis*), y si el letrado va a actuar en nombre de la parte debe contar con un poder de representación por escrito (que en este caso no ha de estar firmado por un notario).

Objeto de la demanda: el formulario debe indicar los derechos en disputa y las relaciones jurídicas entre el demandante y el demandado cuya existencia o inexistencia el demandante pide al tribunal que confirme, solicitando que proteja sus derechos intereses garantizados por ley.

El método para calcular la cantidad reclamada: un formulario de proceso de escasa cuantía debe indicar la deuda principal, es decir, la cuantía de la deuda antes de los intereses y las penalizaciones contractuales, la cuantía de cualquier penalización contractual, cualquier interés adeudado en virtud del contrato o por ley, y la suma de todos estos elementos.

El formulario debe indicar los hechos en los que el demandante basa su demanda así como pruebas justificativas, las disposiciones legislativas específicas en que se basa la demanda y, finalmente, la medida que el demandante solicita que sea adoptada por el tribunal.

La demanda deberá estar firmada por el demandante o por su representante, o por ambos si así lo exige el tribunal. Se deben adjuntar a la solicitud documentos que certifiquen que se han cumplido los procedimientos relativos al examen extrajudicial preliminar del asunto requerido por ley, y que acrediten los hechos en que se basa la demanda.

1.4 Asistencia

La Ley de Enjuiciamiento Civil no incluye disposiciones especiales para la asistencia jurídica en el caso de procesos de escasa cuantía. Una persona puede estar representada en un proceso de escasa cuantía.

Si el demandante desea que sus intereses sean representados ante el tribunal por otra persona, y si la demanda ha sido elaborada por dicho representante, la demanda debe indicar el nombre y los apellidos del representante, así como su número de identidad personal y una dirección para la correspondencia con el tribunal; o bien, si el representante es una persona jurídica, su número de registro y la dirección de su sede oficial. Cualquier persona física puede actuar como representante en procedimientos civiles, siempre que haya alcanzado los 18 años, no se encuentre bajo custodia y no esté sujeta a una de las restricciones especificadas en el artículo 84 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si otra persona va a actuar como representante ante el tribunal, debe estar autorizada por la parte interesada, por medio de un poder de representación certificado por un notario. La persona que va a ser representada puede realizar una autorización verbal ante el tribunal legitimando a otra persona a actuar en su nombre, hecho que deberá constar en las sesiones de la vista judicial. El representante de una persona jurídica debe contar con un poder de representación por escrito o con documentos que confirmen que esa persona es un agente legitimado para representar a la persona jurídica sin una autorización especial. Si el representante es un abogado colegiado, la representación debe ser confirmada por una orden de representación, y si el letrado va a actuar en nombre de la parte debe contar con un poder de representación por escrito (que en este caso no ha de estar firmado por un notario). Si una persona está representada, los documentos necesarios serán presentados ante el tribunal y firmados por el representante que actúa en nombre de esa persona con arreglo al poder de representación.

1.5 Reglas relativas a la obtención de pruebas

La obtención de pruebas está sujeta a las disposiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En consecuencia, en los procesos de escasa cuantía las pruebas pueden adoptar la forma de observaciones de las partes o de terceros, declaraciones de testigos, pruebas por escrito y opiniones de peritos.

1.6 Procedimiento escrito

El juez iniciará el proceso de escasa cuantía basándose en un escrito de demanda. Un formulario que recoge las observaciones del demandante será enviado al demandado junto con la demanda y copias de los documentos adjuntos a esta. Se indicará el plazo durante el que el demandado puede enviar observaciones sobre la demanda, que será de 30 días a partir del día en que la demanda es enviada al demandado. El tribunal también informa al demandado de que la ausencia de observaciones por parte del demandado no impedirá que se emita un fallo sobre el asunto, y que el demandado puede solicitar una vista completa ante el tribunal. Cuando el tribunal envíe los documentos a las partes, les explicará sus derechos procesales, les informará sobre la composición del tribunal que va a considerar el asunto, y les explicará cómo una parte puede plantear objeciones al juez. La Ley de Enjuiciamiento Civil reconoce a las partes derechos procesales con respecto a la preparación del asunto para su enjuiciamiento, derechos que pueden ejercer a más tardar siete días antes de la fecha fijada para el pronunciamiento del tribunal.

El demandado puede presentar sus observaciones en un formulario aprobado por el Consejo de Ministros. Debe de ser uno de los formularios que se recogen en el anexo de la Orden del Consejo nº 783 de 11 de octubre de 2011 relativa a los formularios que se utilizarán en procesos de escasa cuantía (el formulario está disponible en el portal judicial de Letonia: <http://likumi.lv/doc.php?id=237849>). En sus observaciones, el demandado debe incluir la siguiente información:

- el nombre del tribunal ante el que se presentan las observaciones;
- el nombre, los apellidos y el número de identidad personal del demandante, así como su lugar de residencia declarado, o en su defecto su lugar de residencia de facto; en caso de ser una persona jurídica, el nombre, el número de registro y la sede oficial;
- el nombre, los apellidos, el número de identidad personal y el lugar de residencia declarado del demandado junto con cualquier dirección adicional declarada por el demandado, o en su defecto el lugar de residencia de facto del demandado; en caso de ser una persona jurídica, el nombre, el número de registro y la sede oficial; el demandante puede indicar asimismo otra dirección para mantener correspondencia con el tribunal;
- el número de asunto y el objeto de la demanda;
- si admite la demanda, en su totalidad o en parte;
- sus objeciones contra la demanda, los motivos en los que las apoya y las disposiciones jurídicas en que se basan;
- pruebas que corroboren sus objeciones contra la demanda;
- peticiones para solicitar al tribunal que exija pruebas;
- si el demandado desea recuperar las costas judiciales;
- si el demandado desea recuperar los gastos relacionados con la tramitación del asunto, indicando la cuantía y adjuntando documentos que la justifiquen;
- si el demandado solicita que el asunto sea dirimido en una vista judicial;
- cualquier otra circunstancia que el demandado considere importante para la resolución del caso;
- cualquier otra petición;
- una lista de los documentos que se adjuntan a las observaciones;
- la hora y el lugar de redacción de las observaciones.

Un demandado tiene derecho a interponer una contrademanda, en un plazo de 30 días desde la fecha en que la demanda es enviada al demandado, si: 1) es posible una compensación mutua entre las reclamaciones de la demanda inicial y la contrademanda; 2) admitir la contrademanda impide al tribunal admitir todas o parte de las reclamaciones de la demanda inicial; 3) la contrademanda y la demanda inicial están interrelacionadas y el asunto puede ser tramitado con mayor rapidez y corrección si son consideradas de manera conjunta. El asunto será enjuiciado de conformidad con el proceso de escasa cuantía si la contrademanda es una demanda de escasa cuantía, es decir, si no supera el máximo permitido y si ha sido formulada en consecuencia.

Si la suma que se solicita en la contrademanda supera el máximo para las demandas de escasa cuantía, o si la contrademanda no es una demanda para la recuperación de dinero o de ayudas alimenticias, el tribunal considerará el caso de conformidad con los procedimientos judiciales ordinarios.

Si las partes no solicitan que el asunto sea considerado en una vista judicial y si el tribunal no cree que sea necesaria dicha vista, los procesos de escasa cuantía serán dirimidos por procedimiento escrito, y las partes serán notificadas a tiempo de la fecha en que será posible obtener una copia de la sentencia en la secretaría del tribunal. Esta fecha se considerará la fecha de redacción de la sentencia íntegra.

El tribunal analizará el caso en una vista de conformidad con los procedimientos judiciales ordinarios si alguna de las partes así lo solicita o si el tribunal considera que dicha vista es necesaria.

Si el lugar de residencia de una persona o el paradero de una persona no se encuentran en Letonia y si su dirección es conocida, la notificación y el traslado de documentos judiciales se realiza de conformidad con las leyes internacionales vinculantes para Letonia, con la legislación de la Unión Europea, y en particular el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, **por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía**.

1.7 Contenido de la decisión

Inmediatamente después de ser redactada una sentencia judicial, se facilitan copias de la misma a las partes.

Una copia de la sentencia puede ser enviada por correo o, si resulta posible, por algún otro medio de conformidad con los procedimientos de notificación y traslado de documentos judiciales establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Inmediatamente después de la fecha de redacción de la sentencia íntegra, se enviará una copia de la misma. Los plazos no se verán afectados por la fecha de recepción de la sentencia.

La sentencia de un proceso de escasa cuantía deberá cumplir las disposiciones ordinarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo relativo al contenido de las sentencias. Una sentencia consta de cuatro partes:

La parte introductoria declara que la sentencia se dicta en nombre de la República de Letonia, e indica la fecha de la sentencia, el nombre del tribunal que la dicta, la composición del tribunal, el secretario judicial que asiste a la vista, las partes del asunto y el objeto del litigio.

La parte descriptiva presenta la demanda interpuesta por el demandante, cualquier contrademanda interpuesta por el demandado, las objeciones planteadas y el contenido de las observaciones enviadas por las partes.

Los motivos de la sentencia indican los hechos establecidos en el asunto, las pruebas en que se basan las conclusiones del tribunal y las razones por las que se han rechazado determinadas pruebas. Esta parte recoge las leyes y los reglamentos aplicados por el tribunal, una evaluación judicial de los hechos y las conclusiones del tribunal en relación con la validez o invalidez de la demanda. Si el demandado ha aceptado la demanda en su totalidad, los motivos de la sentencia indican solamente las leyes y los reglamentos que ha aplicado el tribunal.

La parte operativa indica si el tribunal admite la demanda, en su totalidad o en parte, o si la desestima, en su totalidad o en parte, y define el fondo del asunto. Asimismo, especifica quién asumirá las costas y en qué proporción, los plazos de cumplimiento voluntario de la sentencia, el plazo y los procedimientos para recurrir, y la fecha de redacción de la sentencia íntegra.

Las partes del asunto pueden recurrir la sentencia de un proceso de escasa cuantía basándose en cualquiera de los motivos de recurso enumerados en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.8 Reembolso de gastos

En general, los procesos de escasa cuantía están sujetos a las normas generales sobre el pago de las costas judiciales.

Cuando se dicta una sentencia, se ordena a la parte perdedora a pagar las costas judiciales de la parte ganadora en su totalidad. Si la demanda es confirmada solamente en parte, se ordenará al demandado que pague las costas judiciales del demandante en proporción con las reclamaciones admitidas, y el demandante deberá pagar las costas judiciales del demandado en proporción con las reclamaciones desestimadas. No existe la posibilidad de recuperar la tasa estatal (*valsts nodeva*) para una objeción subsidiaria (*blakus sūdzība*) contra una resolución del tribunal o, cuando previamente se ha dictado sentencia en rebeldía, para una demanda que pide que se reabran los procedimientos y que el asunto sea enjuiciado de nuevo.

Si un demandante retira su demanda, deberá reembolsar las costas judiciales al demandado. En este caso, el demandado no reembolsará las costas judiciales pagadas por el demandante, pero si el demandante suspende la demanda porque el demandado satisface voluntariamente la reclamación después de que la demanda ha sido presentada, el tribunal puede, a petición del demandante, ordenar que el demandado pague las costas judiciales del demandante.

De igual manera, si una demanda queda sin resolver, el tribunal puede, a petición del demandado, ordenar al demandante que pague las costas judiciales del demandado.

Si un demandante queda exento de pagar las costas judiciales, se puede ordenar al demandado que pague las costas judiciales al Estado de manera proporcional a la parte de la solicitud que ha sido confirmada.

1.9 Posibilidades de recurso

Es posible presentar un recurso (*apelācija*) contra la sentencia de un tribunal de primera instancia, si:

el tribunal ha aplicado o interpretado incorrectamente una norma de Derecho sustantivo, y esto ha provocado una resolución incorrecta del asunto;

el tribunal ha infringido una norma de Derecho procesal, y esto ha provocado una resolución incorrecta del asunto;

el tribunal ha realizado apreciaciones de hecho incorrectas o ha evaluado pruebas de manera incorrecta, o ha llevado a cabo una evaluación jurídica incorrecta de las circunstancias del asunto, lo que ha provocado una resolución incorrecta del asunto.

Si un proceso de escasa cuantía ha sido dirimido por procedimiento escrito, el plazo para recurrir la sentencia comienza el día en que se redacta la sentencia.

Además de los puntos especificados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, un recurso que denuncie que una sentencia es defectuosa debe indicar lo siguiente: qué norma de Derecho sustantivo se ha aplicado o ha sido interpretada incorrectamente por el tribunal de primera instancia, o qué norma de Derecho procesal se ha infringido, y cómo ha afectado esto a la resolución del asunto;

cuáles de las apreciaciones de hecho realizadas por el tribunal de primera instancia son incorrectas, qué pruebas han sido evaluadas de manera incorrecta, cómo puede comprobarse que la evaluación jurídica de las circunstancias del asunto es errónea, y cómo ha afectado esto a la resolución del asunto.

El juez del tribunal de primera instancia decide si el recurso debe seguir adelante: si el recurso no cumple los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o si no se han adjuntado todas las copias necesarias, o si no se han facilitado las traducciones debidamente certificadas del recurso y de las copias de la documentación adjunta requerida, el juez fijará un plazo durante el que se deberán subsanar las deficiencias.

Si las deficiencias son subsanadas en el plazo indicado, se considerará que el recurso ha sido presentado el día en que fue remitido por vez primera. De lo contrario, se considerará que jamás ha sido presentado y será devuelto al solicitante.

Un recurso que no esté firmado, o que haya sido presentado por una persona que no ha sido debidamente autorizada para hacerlo, o para cuya interposición no se ha pagado la tasa estatal, no será aceptado y será devuelto al solicitante. Una resolución que rechaza aceptar un recurso no puede ser impugnada.

Si el juez del tribunal de apelación entiende que se han observado el procedimiento de presentación de recursos, adoptará la decisión de iniciar el procedimiento de recurso en un plazo de 30 días desde la recepción del recurso. En algunos casos, esta decisión es adoptada por tres jueces de manera colegiada.

Con la condición de que concurra al menos uno de los posibles motivos para recurrir, el juez adoptará la decisión de iniciar el procedimiento y lo notificará a las partes sin demora, indicando el plazo para la presentación de observaciones por escrito.

Si el juez designado para adoptar la decisión sobre un recurso considera que no se debe iniciar el procedimiento de recurso, la cuestión será dirimida por tres jueces de manera colegiada.

Si al menos uno de los jueces opina que concurre como mínimo uno de los motivos para iniciar el procedimiento de recurso, los jueces adoptan la decisión de iniciar dicho procedimiento, y lo notifican a las partes de inmediato.

Si, de manera unánime, los jueces opinan que no concurre ninguno de los motivos para iniciar el procedimiento de recurso, adoptarán la decisión de negarse a iniciar dicho procedimiento, extremo que notificarán de inmediato a las partes. Esta decisión adopta la forma de una resolución (*rezolūcija*) y no puede ser impugnada.

En un plazo de 20 días a partir del día en que el tribunal de apelación notifica a las partes que se ha iniciado el procedimiento, las partes pueden enviar observaciones por escrito relacionadas con el recurso, incluyendo un número de copias equivalente al número de partes.

Tras la notificación del inicio de los procedimientos de recurso, una parte tiene 20 días para presentar una adhesión a la casación. Si se recibe una adhesión a la casación, el tribunal enviará copias a las otras partes.

En los procesos de escasa cuantía los recursos habitualmente son dirigidos por procedimiento escrito; las partes son notificadas a su debido tiempo acerca de la fecha en que es posible obtener una copia de la sentencia en la secretaría del tribunal, y son informadas sobre la composición del tribunal y acerca de su derecho a plantear una objeción al juez. Se entiende que la sentencia ha sido redactada el día en que una copia de la misma puede ser obtenida en la secretaría del tribunal. Pero si el tribunal lo considera necesario, puede resolver durante una vista judicial un recurso relacionado con un proceso de escasa cuantía.

La sentencia de un tribunal de apelación no puede ser recurrida por una cuestión de Derecho, y surte efecto cuando se dicta o, si se aplica el procedimiento escrito, en la fecha en que es redactada.

Última actualización: 08/05/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.